



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL RAD. 2021-00507

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

Téngase en cuenta que los demandados ALLIANZ SEGUROS S. A. y COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA-COPETRAN, se notificaron de manera personal en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y contestaron la demanda en términos proponiendo excepciones de fondo.

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno que el apoderado judicial de la parte actora allegó pronunciamiento respecto de las excepciones propuestas.

De otro lado y, en atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante se ordena el emplazamiento de los demandados JUAN JOSÉ VICENTE CASTAÑEDA VARGAS y GERMÁN DUCÓN ARAQUE. Lo anterior deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 10 la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, inclúyase el presente asunto por parte de este Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, haciéndose advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación.

Si los emplazados no comparecieren en el término señalado, se les designará Curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación personal.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 071, hoy 10 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
